



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 16 DE AGOSTO DE 2022	Fianza No. 2369778-0000
Fiado: CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 232,871.90

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 90/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 16 DE AGOSTO DE 2022
 DOMICILIO DEL FIADO: AVENIDA 10 NO. 337 NTE., BACURIMI, C.P. 80300, CULIACÁN, SINALOA
 BENEFICIARIO: A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE CERRO MONTEBELLO NO.150 ORIENTE, FRACC, MONTEBELLO, CULIACAN ROSALES, C.P. 80227

A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CERRO MONTEBELLO N° 150 ORIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, EN CULIACAN, SINALOA, C.P. 80227.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA 10 NUMERO 337 NORTE, BACURIMI, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80300, HASTA LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$232,871.90 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO Y LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSS/SO/LPN/002/2022, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: CLUES: SLSSA018381 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE CENTRO DE SALUD CUATRO MILPAS (ALBAÑILERIA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y GAS, HERRERIAS, PINTURA), EL FUERTE, SINALOA, CON UN IMPORTE TOTAL \$2,328,719.04 (SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

LA INSTITUCION AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE, EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 174, 175, 178, 179 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN-ENTREGA DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA MISMA.

FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XM9CCND

Maria De Jesus Castelo Molina



iPWjBcRZGHes8YBrrl5W6YD06XKez18CJmiyW2CrKf2dFOGueGxYpKk7PWcLTxn/Gb2IDexym3nXMfCFkAZn0UDqTRxNyQCWO
Tpb8Av/xEHX5V+FRSMIDGAzpnNeS9FDZei9MMo7RQVcRR8UZg79Z9PxVP//cD+3SXace2W47VslIi/J6jiypUCLoGzBwzf2K8t4wl
AMT0jz7z4GfdmzpmINODLWXDjJuJ5pnZ+hywldmhHq2v0BlaE7gUGCgskreU95VkwimYZ2ESX8M3GVdsXvMoW2a5EWW/x+/thkD
zm+IEN9WEBV5eCTRsO55FbvrexWkznR5teWpGvJ//gYEA==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.